

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2014-00544-00**, informando que el presente asunto no tiene actuaciones desde hace más de 6 meses. Sírvese Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Como quiera que la última actuación surtida dentro del presente proceso fue referente a incorporar y poner en conocimiento respuesta a las medidas cautelares, mediante auto de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), sin que a la fecha exista impulso o se manifieste la intensión de continuar con el trámite del presente proceso, así las cosas y luego de transcurridos más de 6 meses, se **ORDENA** por Secretaría remitir las presentes diligencias al **ARCHIVO** del Despacho por **INACTIVO**.

Lo anterior, hasta tanto la parte interesada proceda a impulsar o manifestar el interés de continuar con el trámite de la presente acción ejecutiva, lo anterior conforme con lo consagrado y dispuesto por el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

Por secretaría procédase al Archivo conforme con lo ordenado en la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez